

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de septiembre de 2021.-

Referencia: **requerimiento** previo Incidente de Desacato **No. 2021-00016** dentro de la acción constitucional con la misma numeración.

En curso de control de legalidad, velando por la garantías propias del derecho al debido proceso y al de defensa, y previo a dar trámite al presente incidente de desacato, se ordena **REQUERIR** al Representante Legal, Gerente, Jefe de unidad, o el encargado directamente de hacer cumplir los fallos en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**; entidad esta, que ha vulnerado el derecho tutelado en fallo de data 2 de septiembre de 2021 emanado por Superior, donde revocó la decisión dada en primera instancia el día 27 de julio de 2021.

1.- Para que dentro de las cuarenta y ocho **(48)** horas siguientes al recibo de esta comunicación de estricto cumplimiento a lo siguiente:

1.1. Cumpla o haga cumplir sin dilación alguna, la orden impartida en sentencia de segunda instancia debidamente ejecutoriada dentro del atestado.

1.2. Informe las razones que originaron este incumplimiento.

1.3. Informe plena identificación y cargo de la persona encargada u obligada de acatar vía **administrativa, civil y penal** a la orden de tutela.

1.4. De igual informe al superior o del caso que este en su potestad o poder, de imponer las sanciones de Ley, dado este asunto.

1.5. De igual se requiere, para que abra la respectiva investigación disciplinaria en contra del desobediente vinculado en su entidad.

1.6. Como patrón constitucional se itera entonces, el deber por parte desea **entidad**, informar a esta sede judicial, el nombre e identificación de su Superior jerárquico, a fin de ser vinculado e integrado al presente trámite, como parte elemental del debido proceso, siendo un deber y una obligación de estricto acatamiento, tal cual se establece con claridad en el dispositivo 27 del Decreto 2591/91.

2. Por certeza y con el fin de no vagar en este asunto, se solicita la colaboración a la Ministerio de Economía y Hacienda y a la Superintendencia Financiera, para que nos informen ampliamente en el término de (48) horas, la **plena identificación** de la persona responsable de hacer cumplir los fallos de tutela en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**.

NOTIFÍQUESE.


LUIS ARIEL CORTÉS SANCHEZ

Juez,

Hoy **27 de septiembre de 2021**, se **Notifica** a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO No. 089/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEÓN LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg. 806 de 2020).

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de septiembre de 2021.-

Clase de proceso: Sucesión.

Radicado bajo el número. 252584089001- 2015-00013

Causante: CLEMENTINA LOPEZ DE RAMOS (Q.E.P.D).

Por ser procedente en los términos y para los fines del memorial peticionado or el abogado Benigno Rodríguez Gonzalez en calidad de apoderado de la parte demandante, por tanto el despacho RECONOCE PERSONERÍA jurídica al togado **JORGE ALIRIO ANZOLA GARCIA**, identificado con C.C. No. 79.276.761 de Bogotá y TP No. 86023 del C.S.J, en calidad de APODERADO SUSTITUTO, conforme a los términos del poder conferido obrante a folio 162 del cartular.

Por otra parte, previo al pago del arancel judicial y a costa de la parte interesada, proceda la secretaria expedir copias auténticas del trabajo de partición y adjudicación que reposa en autos.

Notifiquese,


LUIS ARIEL CORTÉS SANCHEZ

Juez,

Hoy **27 de septiembre de 2021**, se **Notifica** a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **089/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 24 de septiembre de 2021.-

Clase de proceso: Ejecutivo.

Radicado bajo el No. 252584089001 **2019-00024.**

Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Ejecutado: Roque García Triana.

En vista que el doctor Carlos Manuel Garzón Hernández manifiesta y allega prueba sumaria en donde se evidencia que tiene un contrato de prestación de servicios profesionales con una entidad del estado, que le impide consumir su profesión en esta actuación en calidad de curador ad litem, el despacho procede a relevarlo y en consecuencia secretaría proceda a designar un profesional del derecho que corresponda, junto a las constancias de rigor.

Notifíquese,


~~LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ~~

Juez,

Hoy **27 de septiembre de 2021**, se **Notifica** a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **089/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de septiembre de 2021.-

Clase de proceso: Sucesión Doble.

Radicado bajo el número. 252584089001-2018-00021

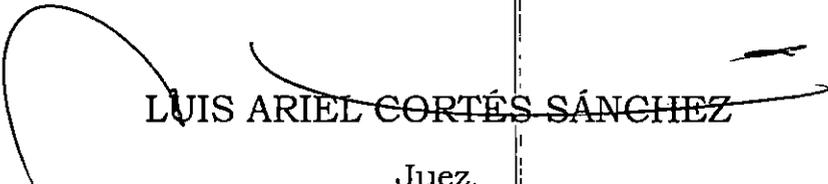
Causante: ALICIA GONZALEZ GUZMAN y SAUL GARZON CASTRO (Q.E.P.D).

Se atiende lo manifestado por el apoderado de la parte que acciona, por tanto, secretaria proceda a compartir el vínculo de esta demanda a través del micro sitio adscrito a esta sede sumarial, al doctor Romero Corredor, con la advertencia de que el proceso ha estado inactivo desde el 21 de agosto de 2019 y que el mismo está a disposición de las partes, tanto física como electrónicamente en la página Web de la Rama Judicial.

Por otra parte, se requiere al apoderado actor para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de data 21 de agosto del año 2019, so pena de la sanción prevista en el artículo 317 Estatuto General Procesal.

Secretaria proceda contabilizar el término allí indicado, y eleve las constancias de rigor.

Notifíquese,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez,

Hoy **27 de septiembre de 2021**, se **Notifica** a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **089/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de septiembre de 2021.-

Naturaleza del Proceso: Despacho Comisorio 2020-00005.
Radicado de Origen bajo el número. 2008-00041
Emanado del expediente Sucesión Doble
Causantes: Carlos Triana Bustos y Ramona Buitrago.

Previo a señalar fecha para la entrega del inmueble objeto de comisión, se requiere al apoderado de la parte interesada, para que allegue las resultas de lo solicitado mediante oficio 0693 del 4 de agosto de 2021, al Estrado dueño de la comisión, siendo notificado a través de correo electrónico el día 6 de agosto de 2021, del cual no obra en el atestado.

Notifíquese,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **27 de septiembre de 2021**, se **Notifica** a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **089/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de septiembre de 2021.-

Referencia. Verbal Especial Ley 1561 de 2012.

Radicado bajo el número. 252584089001- **2015-00012**

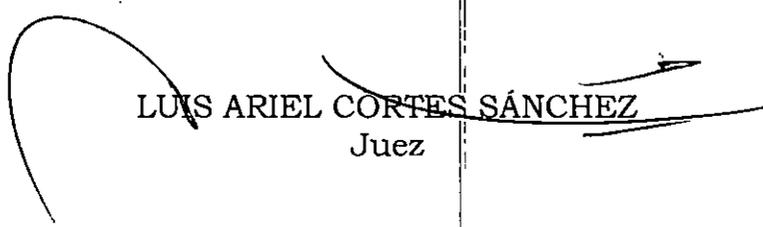
Demandante. **JOSE LUIS MARTINEZ PIÑEROS.**

Demandados. **ARTEODORO ARTIDORO RODRIGUEZ y otros.**

Previo a continuar con el trámite pertinente y revisado el plenario, se requiere a la secretaría para que dé pleno cumplimiento a lo ordenado en auto calenda 22 de julio de 2021 visto a folio (251); téngase en cuenta, que es deber de la secretaría, la contabilización y las respectivas constancias con relación a los términos judiciales.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.-

Notifíquese,


LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ

Juez

Hoy **27 de septiembre de 2021**, se **Notifica** a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **089/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de septiembre de 2021.-

Referencia. Declarativo de Pertenencia

Radicado bajo el número. 252584089001-2021 - 00006

Demandante. **EUTILIANO GARZON ORTIZ.**

Demandados. **CECILIA JANETH GARZON DE GONZALEZ, ALCIRA GARZON RAMOS, LUIS MARIO GARZON ORTIZ, JOSE ALBERTO GARZON ORTIZ y MARIA EDILMA GARZON RAMOS.**

Revisando la actuación presente se evidencia que por parte de la secretaria del juzgado no han dado pleno cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del auto de data 22 de julio de 2021 visto a folio (104).-

Notifíquese,(2)


LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ

Juez

Hoy **27 de septiembre de 2021**, se **Notifica** a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **089/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de septiembre de 2021.-

Referencia. Declarativo de Pertenencia

Radicado bajo el número. 252584089001- **2021 - 00006**

Demandante. **EUTILIANO GARZON ORTIZ.**

Demandados. **CECILIA JANETH GARZON DE GONZALEZ, ALCIRA GARZON RAMOS, LUIS MARIO GARZON ORTIZ, JOSE ALBERTO GARZON ORTIZ y MARIA EDILMA GARZON RAMOS.**

Como quiera que al atestado radican poderes suscritos por los señores ALCIRA GARZON RAMOS y de MARIA EDILMA GARZON RAMOS donde anuncian ser comuneros demandados del predio rural denominado FORTUNA dentro de la presente acción, por tanto, el despacho procede a **reconocer personería** adjetiva a la profesional del derecho, abogada ANGIE TATIANA DAZA GARZON, quien se identifica civilmente con la cedula de ciudadanía número 1.031.168.586 y titular de la Tarjeta Profesional número 356.408 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como vocera judicial de los acá firmantes; en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado a través de su correo **cifrado y seguro**. Atdaza20@gmail.com.

Así mismo, se atiende lo peticionado por la togada reconocida, por ello, se ordena a Secretaría para que proceda a compartir el vínculo de esta demanda en su integridad, a través del micro sitio y canal respectivo, haciendo énfasis de la providencia por notificarse (auto admisorio).

Atento secretaria, puesto que la notificación personal de la parte pasiva, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envió de mentado mensaje y documentos, a los cuatro emails aportados al atestado, en especial el del profesional del derecho, y así, los términos comenzaran a correrle a partir del día siguiente de la confirmación o acuse electrónica, que esta sede reciba sobre la presente notificación. (Artículo 8°, Dto. Leg. 806 de 2020, Ley 1564 de 2012 y articulo 56 CPACA).

Déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario, así como en el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial.-

Notifíquese,(2)

~~LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ~~

Juez

Hoy **27 de septiembre de 2021**, se **Notifica** a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **089/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEÓN LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de septiembre de 2021.-

Clase de proceso: Sucesión

Radicado bajo el número. 252584089001- 2021-000028

Causante: NELSON MARTINEZ TRIANA (Q.E.P.D).

Se inadmite la presente demanda en orden a que sea subsanada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado electrónico de la presente decisión, remediándose en los siguientes aspectos:

Aporte el registro civil de nacimiento del por heredar Yonatan Arley Martinez Wilches, en el cual se acredita el parentesco con el causante, en vista que no lo aporta en la documental allegada dentro del atestado de manera electrónica.

Notifíquese,

El Juez,


LUIS ARIEL CORTÉS SANCHEZ

Hoy **27 de septiembre de 2021**, se **Notifica** a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **089/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).